

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31744

Ref. Expediente N° NC2017/0004995

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de mayo de 2017, con el N° NC2017/0004995, por SURGICAL SPECIALTIES CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CUBIERTA DE SUTURA TRENZADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/059081 del 4 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 801 el 10 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1949, notificado el 02 de abril de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004995 el 02 de julio de 2019 respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004995 del 02 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que refieren a sutura quirúrgica que comprende una manga tubular alargada que comprende una pluralidad de hebras multifilamento trenzadas juntas, una hebra multifilamento que tiene filamentos de polietileno de peso molecular ultra alto, donde dichas los filamentos de la hebra son trenzados juntos de 8 a 24 trenzas por centímetro que difiere del estado de la técnica más cercano, EP 1,847,276, en que la sutura carece de núcleo y el 50% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto. Alternativamente, se presenta una sutura que tiene las mismas características mencionadas anteriormente pero caracterizada además por que tiene un tamaño USP2. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que la sutura mantiene las mismas propiedades mecánicas entre ellas la resistencia a la rotura, carga a la rotura

Resolución N° 31744

Ref. Expediente N° NC2017/0004995

con menos material de ultra-alto peso molecular ahorrando asimismo costos de fabricación. Por otra parte, se presenta el método para producir dicha sutura que comprende rodear una cavidad tubular, en donde el suministro de sutura carece de núcleo, trenzar juntos una pluralidad de hebras multifilamento de 8 a 24 trenzas por centímetro que difiere del estado de la técnica más cercano US2012/0101523 en que se corta el suministro y las hebras multifilamento comprenden una pluralidad de cadenas de polímero de nylon, donde las hebras multifilamento tienen un giro de 150 a 350 vueltas por metro. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de una mejor consistencia en el entramado de la sutura, manteniendo las propiedades mecánicas tales como carga o resistencia a la rotura sin la necesidad de incorporarle mayor carga de material de ultra-alto peso molecular. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0004995 del 02 de julio de 2019 solicitó la modificación del título a: “CUBIERTA DE SUTURA QUIRÚRGICA TRENZADA Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN”, la cual no se acepta porque no está acorde con el objeto reivindicado y concedido. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “SUTURA QUIRÚRGICA TRENZADA SIN NÚCLEO QUE COMPRENDE HEBRAS MULTIFILAMENTO HECHAS DE MENOS DE 50% DE POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRA ALTO Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SUTURA QUIRÚRGICA TRENZADA SIN NÚCLEO QUE COMPRENDE HEBRAS MULTIFILAMENTO HECHAS DE MENOS DE 50% DE POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRA ALTO Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

Clasificación IPC: A61B 17/04, A61B 17/06.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004995 del 02 de julio de 2019 de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SURGICAL SPECIALTIES CORPORATION.

Domicilio(s): 50 BRAINTREE HILL OFFICE PARK, SUITE 101, BRAINTREE, MASSACHUSETTS 02184, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Brian, S. HALLETT.

Prioridad(es) N° 04/11/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/075,090.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/059081 **Fecha:** 4 de noviembre de 2015.

Resolución N° 31744

Ref. Expediente N° NC2017/0004995

Vigente desde: 4 de noviembre de 2015.

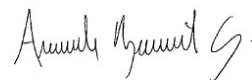
Hasta: 4 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SURGICAL SPECIALTIES CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.30
23:03:44 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una sutura quirúrgica que comprende:
 - a) una manga tubular alargada que rodea una cavidad tubular alargada, la sutura carece de núcleo;
 - b) una manga que comprende una pluralidad de hebras multifilamento trenzadas juntas, la manga carece de hebras monofilamento;
 - c) la hebra multifilamento que comprende una pluralidad de filamentos, un filamento que comprende una pluralidad de cadenas de polímero, donde en las cadenas de polímero al menos algunos de los filamentos son polietileno de peso molecular ultra-alto (UHMWPE);
 - d) los filamentos en la hebra multifilamento son trenzados juntos de 8 a 24 trenzas por centímetro en el trenzado de la manga; y
 - e) las hebras en la manga son torcidas juntas de 150 a 250 vueltas por metro en el torcido de las hebras;en donde el 50% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto.
2. La sutura de la reivindicación 1 incluye al menos una hebra marcador.
3. La sutura de la reivindicación 1 en donde el multifilamento comprende 20-100 filamentos.
4. La sutura de la reivindicación 1 en donde el multifilamento comprende 30-60 filamentos.
5. La sutura de la reivindicación 1 comprende un número de hebras seleccionadas de 12-15 hebras, 16-19 hebras, 20-23 hebras, 24-27 hebras, 28-31 hebras, y 32-35 hebras.
6. La sutura de la reivindicación 1 en donde cada hebra es caracterizada por un valor denier seleccionado de 50-160, 60-150, 70-140, 80-130, 90-120, 95-115 y 100-110.
7. La sutura de la reivindicación 1 en donde el 90% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto.
8. La sutura de la reivindicación 1 en donde el 70% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto.
9. La sutura de la reivindicación 1 en donde al menos algunas de las hebras multifilamento están hechas de nylon.
10. La sutura de la reivindicación 1 en donde al menos algunas de las hebras multifilamento están hechas de polipropileno.
11. La sutura de la reivindicación 1 en donde al menos algunas de las hebras multifilamento están hechas de poliéster.
12. La sutura de la reivindicación 1 que contiene 11 hebras de UHMWPE y 5 hebras de nylon y siendo una sutura de tamaño USP 2.
13. Una sutura quirúrgica que comprende:



Resolución N° 31744

Ref. Expediente N° NC2017/0004995

- a) una manga tubular alargada que rodea una cavidad tubular alargada, la sutura carece de núcleo;
 - b) la manga que comprende una pluralidad de hebras multifilamento trenzadas juntas, la manga carece de hebras monofilamento;
 - c) la hebra multifilamento consiste en una pluralidad de filamentos UHMWPE y una pluralidad de filamentos de nylon, donde un filamento UHMWPE que comprende una pluralidad de cadenas de polímero que son polietileno de peso molecular ultra-alto (UHMWPE) y donde los filamentos de nylon comprenden una pluralidad de cadenas de polímero que son nylon, donde;
 - d) los filamentos en la hebra multifilamento están trenzados juntos de 8 a 24 trenzas por centímetro en el trenzado de la manga;
 - e) las hebras en la manga son torcidas juntas de 150 a 350 vueltas por metro en el torcido de las hebras; y
 - f) la sutura es tamaño USP 2;
- en donde el 50% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto.

14. Un método de producir un suministro de sutura quirúrgica, , el método comprende los pasos de:

- a) rodear una cavidad tubular alargada con una manga tubular alargada, en donde el suministro de sutura, carece de núcleo;
- b) trenzar juntos una pluralidad de hebras multifilamento de 8 a 24 trenzas por centímetro en el trenzado de la manga;
- c) torcer las hebras multifilamento en la manga de 150 a 350 vueltas por metro en el torcido de las hebras;

en donde las hebras multifilamento consisten en una pluralidad de filamentos UHMWPE y una pluralidad de filamentos de nylon, donde el filamento de UHMWPE comprende una pluralidad de cadenas de polímero que son polietileno de peso molecular ultra-alto (UHMWPE) y donde los filamentos de nylon comprenden una pluralidad de cadenas de polímero que son nylon; y

en donde el 50% o menos de las hebras en la sutura están hechas de polietileno de peso molecular ultra-alto.

